ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Punto de Atención Páez
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa art. 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de Contratación de la ESE.
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y Técnica y así garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E TIERRADENTRO debe estar precedido de los estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 0275 de 2007 proferido por el Gobernador del Departamento del Cauca, la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaria de Salud Departamental del Cauca. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La E.S.E para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado según expreso mandato del artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por su Estatuto de Contratación. (Acuerdo Junta Directiva 09 de 2024).

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., tiene como Misión Prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la cosmovisión pluri-étnica de la región, con un enfoque integral, humanizado y vocación de servicio, centrado en el usuario, la familia y la comunidad.

Que la ESE TIERRADENTRO en cumplimiento de su misión presta servicios de baja complejidad en los municipios de Inzá y Páez tales como, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, ATENCION DE PARTO Y RECIEN NACIDO, ODONTOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, OBSERVACIÓN, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO, SERVICIO EXTRAMURAL Y PROMOCION Y PREVENCION entre otros, razón por la cual se hace necesario garantizar la eficiente, oportuna y efectiva prestación del servicio no sólo a través de personal idóneo y los equipos en cada uno de estos servicios sino de los insumos de papelería y útiles de escritorio de dicho personal, ya que se trata de garantizar la salud y vida de los usuarios que requieren de la prestación de los Servicios de Salud.

Que la E.S.E TIERRADENTRO debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente y dentro del marco de los contratos firmados con las EAPB para prestación de los servicios de salud de baja complejidad a los afiliados de los municipios de Inzá y Páez.

La E.S.E TIERRADENTRO, oferta todos los servicios de Baja Complejidad para la población de los regímenes subsidiado, contributivo y particular de los Municipios de Inzá y Páez y de acuerdo con la contratación que la E.S.E tiene con las diferentes EAPB, por lo tanto, se hace necesario darle continuidad a la prestación de estos servicios en virtud de la demanda y el carácter prioritarios que tienen.

La ESE debe brindar confianza en la continuidad de los servicios necesarios para la realización de los procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como asistenciales, por lo que es inminente la necesidad de la compraventa de útiles de escritorio y oficina, papelería y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los diferentes procesos administrativos y asistenciales de los puntos de atención adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE.

Por lo tanto, la entidad debe mantener un Stock mínimo y necesario en útiles de escritorio y oficina, papelería y otros, en aras de garantizar la prestación continua, adecuada y oportuna de los servicios de salud y los de apoyo administrativo.

Una vez verificado el stock que se tiene en bodega, las existencias con que se cuenta son deficitarias para atender la necesidad de los Puntos de Atención, por lo que se procede a presentar la relación de insumos de papelería necesarios para la prestación de los servicios

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y es concordante con el objetivo misional de la Empresa, encaminada al mejoramiento continuo y a la garantía de la prestación de los servicios de baja complejidad.

Que para este caso se establece la necesidad de que la E.S.E. TIERRADENTRO adquiera elementos de papelería, materiales de oficina y otros para la correcta prestación del servicio de salud de los puntos de atención de Páez e Inzá y garantizar así el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud que se tienen suscritos y los cuales hacen parte del plan anual de adquisiciones proyectado.

Teniendo en cuenta las situaciones anotadas y la necesidad presentada, se considera que la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de Compraventa con una persona natural o jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIALES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA del material de la papelería, oficina y otros que se requieren para satisfacer la necesidad:

UNIDAD DE ATENCIÓN PÁEZ

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACETATOS	CAJA	4	50.000	200.000
2	ALMOHADILLA DACTILAR MERLETO	FRASCO	5	6.000	30.000
3	BISTURI BESCO GRANDE 18MM	UNIDAD	9	11.560	104.040
4	BLOCK ARCOIRIS	BLOCK	1	7.000	7.000
5	BOLSILLO PARA CATALOGO TAMAÑO CARTA X 100 UND TRITON	PAQUETE	4	13.260	53.040
6	BOMBILLO LAMPARA CUELLO DE SISNE LUZ FRIA	UNIDAD	1	25.000	25.000

7	CARGADOR PILAS KIT	UNIDAD	1	170.000	170.000
8	CARPETA CUATRO ALETAS	UNIDAD	400	2.533	1.013.200
9	CARPETA PLASTICA OFICIO	UNIDAD	1	2.500	2.500
10	CARPETAS PARA ARCHIVO	UNIDAD	15	1.400	21.000
11	CARTON CARUTLINA CAL 12	PLIEGO	16	3.570	57.120
12	CARTUCHERA	UNIDAD	6	15.600	93.600
13	CD + SOBRE	UNIDAD	802	2.500	2.005.000
14	CHINCHE PLATIFICADO TRITON X 50 UNID	CAJA	1	18.000	18.000
15	CINTA ADHESIVA CELLUX DELGADA	ROLLO	1	11.000	11.000
16	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	ROLLO	7	28.560	199.920
17	CINTA ENMASCARAR 48X40 SMITH	UNIDAD	5	12.000	60.000
18	CORTADOR DE ICOPOR	UNIDAD	1	120.000	120.000
19	COSEDORA OFICINA	UNIDAD	2	22.900	45.800
20	DESCANSA PIES ERGONOMICOS	UNIDAD	4	210.000	840.000
21	GANCHO CLIP MARIPOSA TRITON X 50	CAJA	13	8.000	104.000
22	INFLADOR DE BOMBA	UNIDAD	2	183.000	366.000
23	LAPICERO RETRACTIL NEGRO	UNIDAD	90	1.200	108.000
24	LAPIZ MIRADO # 2	UNIDAD	53	1.097	58.141
25	LIBRO CONT. MARDEN 600 FOLIOS 3C-600F	UNIDAD	3	67.660	202.980
26	MARCADO SHARPIE SURTIDO	UNIDAD	30	5.100	153.000
27	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	26	5.100	132.600
28	MARCADOR NEGRO DOBLE PUNTA SHARPIE	UNIDAD	44	10.000	440.000
29	MARCADOR PERM PELIKAN 420 SURTIDO	UNIDAD	8	2.550	20.400
30	PAPEL CONTAC AMARILLO	ROLLO	1	107.500	107.500
31	PAPEL CONTAC ROJO	ROLLO	1	107.500	107.500
32	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO X 30 M	ROLLO	7	107.500	752.500
33	PAPEL CONTAC VERDE	ROLLO	1	107.500	107.500
34	PAPEL CRAF	ROLLO	1	150.000	150.000
35	PAPEL CREPE COLORES SURTIDOS	PLIEGO	30	11.500	345.000
36	PAPEL OFICIO	RESMA	38	31.025	1.178.950
37	PAPEL SILUETA COLORES SURTIDOS	PLIEGO	20	1.600	32.000
38	PINCEL PUNTA SUAVE GRUESA	PAQUETE	1	39.500	39.500
39	REGLA POINTER 30 CMS	UNIDAD	15	2.040	30.600
40	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA	97	23.817	2.310.249
41	SACAPUNTA CON RESERVORIO	UNIDAD	30	4.300	129.000
42	SILICONA EN BARRA	UNIDAD	30	2.100	63.000

43	SILICONA LIQUIDA 500 ML	FRASCO	2	25.000	50.000
44	TIJERA MULTIUSOS 9"	UNIDAD	1	11.050	11.050
45	TINTA EPSON 554 NEGRA	FRASCO	4	74.800	299.200
46	TONER HP 78A	UNIDAD	3	713.830	2.141.490
47	.TONER SAMSUMG 104S	UNIDAD	1	765.000	765.000

UNIDAD DE ATENCIÓN INZÁ

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACETATOS	CAJA	1	50.000	50.000
2	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	8	8.670	69.360
3	BLOCK ARCOIRIS	BLOCK	5	7.000	35.000
4	BOLSILLO PARA CATALOGO TAMAÑO CARTA X 100 UND TRITON	PAQUETE	12	13.260	159.120
5	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	20	3.000	60.000
6	CD + SOBRE	UNIDAD	30	2.500	75.000
7	CINTA ENMASCARAR 48X40 SMITH	UNIDAD	27	12.000	324.000
8	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE 48*200 SMITH ANCHA	ROLLO	14	30.600	428.400
9	COLBON PEGANTE PAPEL 1 KILO	UNIDAD	2	55.000	110.000
10	COLORES	CAJA	10	25.000	250.000
11	CORRECTOR LIQUIDO PAPERMATE LAPIZ 7ML	UNIDAD	4	8.415	33.660
12	CUADERNO CUADRICULADO ARGOLLADO GRANDE	UNIDAD	1	11.730	11.730
13	FOMI COLORES SURTIDOS	UNIDAD	40	8.160	326.400
14	GANCHO COSEDORA TRITON	CAJA	2	7.650	15.300
15	GANCHO PARA GRAPADORA INDUSTRIAL	CAJA	3	12.000	36.000
16	ICOPOR 25MM ESPESOR	LAMINA	10	26.300	263.000
17	INFLADOR DE BOMBA	UNIDAD	1	183.000	183.000
18	LAPICERO RETRACTIL NEGRO	UNIDAD	160	1.200	192.000
19	LAPIZ MIRADO # 2	UNIDAD	58	1.097	63.626
20	MARCADOR NEGRO DOBLE PUNTA SHARPIE	UNIDAD	43	10.000	430.000
21	PAPEL CARTA 75 GR	RESMA	148	23.813	3.524.324
22	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO X 30 M	ROLLO	1	107.500	107.500
23	PAPEL SILUETA COLORES SURTIDOS	PLIEGO	3	1.600	4.800
24	PINCEL PUNTA SUAVE GRUESA	PAQUETE	2	39.500	79.000
25	RESALTADORES SURTIDOS	UNIDAD	36	2.380	85.680
26	SACAPUNTA CON RESERVORIO	UNIDAD	9	4.300	38.700
27	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNIDAD	5	4.200	21.000

28	TABLA PARA APOYAR	UNIDAD	7	10.000	70.000
29	TIJERA MULTIUSOS 9"	UNIDAD	12	11.050	132.600
30	TIJERAS GRANDES 7"	UNIDAD	5	12.300	61.500
31	TINTA EPSON 554 NEGRA	FRASCO	2	74.800	149.600
32	VINILO AMARILLO	LITRO	2	25.000	50.000
33	VINILO AMARILLO FLUORECENTE	LITRO	2	50.000	100.000
34	VINILO AZUL	LITRO	2	25.000	50.000
35	VINILO AZUL FLUORECENTE	LITRO	2	50.000	100.000
36	VINILO BLANCO	LITRO	2	25.000	50.000
37	VINILO BLANCO FLUORECENTE	LITRO	2	50.000	100.000
38	VINILO ROJO	LITRO	2	25.000	50.000
39	VINILO ROJO FLUORECENTE	LITRO	2	50.000	100.000
40	VINILO VERDE FLUORECENTE	LITRO	2	50.000	100.000
41	VINILOS COLORES SUTIDOS	LITRO	2	50.000	100.000

Las cantidades y tipos de elementos relacionados anteriormente corresponden al estudio de necesidades elaborado con base en los requerimientos presentados por las diferentes áreas administrativas y asistenciales de los puntos de atención de Páez e Inzá de la E.S.E. Tierradentro. Este estudio fue realizado con el fin de identificar, consolidar y priorizar los insumos indispensables para el adecuado desarrollo de las funciones misionales y de apoyo, teniendo en cuenta las condiciones operativas actuales, el volumen de usuarios atendidos y la naturaleza de los servicios prestados en cada sede.

La identificación de estos elementos se fundamentó en solicitudes internas, reportes de consumo y disponibilidad de materiales, así como en el análisis de actividades rutinarias que requieren soporte logístico permanente, tales como la gestión documental, atención al usuario, procesos de facturación, archivo clínico y labores administrativas generales. En tal sentido, los insumos requeridos no solo responden a una necesidad actual, sino que buscan asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares de calidad y la eficiencia en la atención a la población usuaria.

Por tanto, la adquisición de estos elementos resulta imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento institucional, prevenir interrupciones en los procesos operativos, y mantener condiciones adecuadas de trabajo para el personal de salud y administrativo en ambas sedes, lo cual redunda directamente en una mejor prestación del servicio a la comunidad.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente a contratar deberá acreditar los siguientes aspectos:

2.2.1. Los productos deberán ser entregados en el Almacén de la E.S.E o donde lo indique el supervisor del contrato.

2.2.2. El CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los elementos de papelería e insumos de oficina en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas definidas en el contrato, dentro del plazo pactado y en los lugares indicados por la E.S.E Tierradentro.

2.2.3. El CONTRATISTA garantizará que los productos suministrados cumplen con las normas técnicas, sanitarias y de calidad exigidas por la legislación colombiana aplicable, así como con los lineamientos de la contratación estatal.

2.2.4. El CONTRATISTA será responsable de la adecuada entrega de los bienes en los lugares indicados por la E.S.E Tierradentro, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su recepción final.

2.2.5. El CONTRATISTA deberá entregar la factura electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos fiscales y tributarios, junto con la documentación que acredite la entrega efectiva de los bienes (actas de entrega, remisiones, certificados de conformidad, entre otros).

2.2.6. El CONTRATISTA responderá por la calidad de los bienes suministrados y garantizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación, daños en el transporte o que no cumplan con las especificaciones contractuales, sin que ello implique costos adicionales para la E.S.E Tierradentro.

2.2.7. El CONTRATISTA deberá atender en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles las reclamaciones que formule la E.S.E Tierradentro por fallas en los productos entregados, efectuando la reposición o reparación según corresponda.

2.2.8. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa de la E.S.E Tierradentro, de conformidad con las normas de contratación pública.

2.2.9. El CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de impuestos, seguridad social y demás obligaciones legales exigidas por las normas colombianas para poder contratar con el Estado.

2.2.10. El CONTRATISTA deberá garantizar la reserva y buen manejo de la información proporcionada por la E.S.E Tierradentro en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

2.2.11. El CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, la E.S.E Tierradentro podrá imponer las sanciones y penalidades establecidas en el contrato, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Devoluciones: Cuando el producto que se ha entregado no cumpla las condiciones de calidad y características adecuadas, el contratista se obliga a recibirlo en calidad.
de devolución y a reponerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Compraventa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendarios contados a partir de la reunión de los requisitos para la ejecución y registro presupuestal
VALOR ESTIMADO:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($23.471.680)** IVA incluido.
FORMA DE PAGO:	La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($23.471.680)** IVA incluido. los cuales se cancelarán AL CONTRATISTA dentro de los 30 días calendario posteriores a la entrega, previa presentación de la factura equivalente, ingreso a almacén, la presentación de las planillas de pagos de seguridad social, y recibo de satisfacción del supervisor del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Punto de Atención Páez
SUPERVISIÓN:	A quien designe la Gerencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento del artículo 39, numeral 2, y el artículo 48, numeral 3, del Estatuto de Contratación de la E.S.E Tierradentro (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 del 3 de diciembre de 2024), se permite la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa para la compraventa de elementos de papelería y materiales de oficina necesarios para el correcto funcionamiento de los puntos de atención de Páez e Inzá de la E.S.E Tierradentro.

Esta modalidad es procedente dado que el artículo 39, numeral 2, establece que se podrá contratar directamente cuando el valor del contrato no exceda los 150 SMLMV. Así mismo, el artículo 48, numeral 3, indica que la contratación de mínima cuantía se realiza a través de la modalidad de contratación directa, siendo aplicable en este caso, ya que se trata de la adquisición de bienes indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de los puntos de atención en salud.

Adicionalmente, el artículo 48, numeral 4, literal 5, establece que la E.S.E podrá acudir a la contratación directa cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exijan de forma inaplazable e inmediata la adquisición de bienes, lo que aplica en el presente caso, dado que los materiales de oficina y papelería son esenciales para la gestión documental, la administración eficiente y el soporte de los procesos asistenciales y administrativos en los puntos de atención de Páez e Inzá.

Por otra parte, el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que, en materia contractual, estas entidades se regirán por el derecho privado. No obstante, podrán, de manera discrecional, incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los valores contratados anteriormente y el gasto por punto de atención la E.S.E Tierradentro establece el valor estimado del contrato en la suma **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($23.471.680) IVA incluido.** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO
La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE ($23.471.680) IVA incluido.** los cuales se cancelarán AL CONTRATISTA dentro de los 30 días calendario posteriores a la entrega, previa presentación de la factura equivalente, ingreso a almacén, la presentación de las planillas de pagos de seguridad social, y recibo de satisfacción del supervisor del presente contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

"Por tratarse de contratación directa, no se requiere adelantar proceso de selección ni solicitar ofertas para evaluar la más favorable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación, se identifican como riesgos previsibles aquellos que podrían afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de elementos de papelería y materiales de oficina, de

ejecución instantánea, cuyo pago se realiza con posterioridad a la entrega total y verificación de los bienes.

Debe precisarse que los bienes objeto del contrato corresponden a insumos administrativos y de apoyo, los cuales no generan afectaciones directas al patrimonio público, ni comprometen de manera inmediata o directa la vida, salud o integridad de los usuarios, en la medida en que su uso se encuentra sujeto a los procedimientos internos de la entidad y a la verificación previa por parte del supervisor del contrato.

6.1. Riesgos Identificados

6.1.1. Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando el contratista no entrega los elementos de papelería y materiales de oficina dentro del plazo pactado, situación que puede generar inconvenientes administrativos temporales en los puntos de atención.

6.1.2. Falta de calidad de los elementos suministrados. Corresponde a la entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad definidas contractualmente.

6.1.3. Falta de oportunidad en la entrega de los bienes. Riesgo asociado a entregas parciales o inoportunas que no se ajusten a las necesidades operativas de la entidad.

6.1.4. Falta de coordinación intrainstitucional. Ocurre cuando existen desarticulaciones internas entre las áreas responsables de la recepción, verificación y certificación del cumplimiento contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	E.S.E.
Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	Incumplimiento del plazo de entrega pactado	Media	Medio	100%	0%
Falta de calidad de los elementos suministrados	Entrega de bienes que no cumplen especificaciones técnicas	Media	Medio	100%	0%
Falta de oportunidad en la entrega	Entrega inoportuna frente a la	Baja	Bajo	100%	0%

	necesidad administrativa				
Falta de coordinación intrainstitucional	Desarticulación entre dependencias	Baja	Bajo	0%	100%

Los riesgos identificados se consideran controlables y mitigables mediante la supervisión contractual, la verificación física y técnica de los bienes entregados, la recepción a satisfacción, y la condición de pago posterior a la entrega, sin que se evidencie la necesidad de mecanismos adicionales de cobertura.

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

De conformidad con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente descritos, y atendiendo la naturaleza del contrato de compraventa de ejecución instantánea, la baja complejidad de los bienes, la ausencia de afectaciones directas al patrimonio de la entidad, la forma de pago posterior a la entrega y verificación de los elementos, así como la existencia de supervisión contractual, la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., en ejercicio de la facultad discrecional prevista en el artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 009 de 2024), considera que no resulta necesario ni proporcional exigir la constitución de garantías para el presente contrato, por cuanto los riesgos se encuentran adecuadamente mitigados a través de los controles administrativos y contractuales establecidos.

LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
Profesional Universitario
Coordinador Punto Atención en Salud de Páez

Reviso: Camilo Cuellar- Abogado Contratista